

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	<b>Página 1 de 3</b>
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						No: R 165
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 18-04- 24

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL EQUIPO PROFESORAL DE U DE COLOMBIA A POSTULARSE PARA ACCEDER A UNA DE LAS BECAS EN FORMACIÓN POSGRADUAL DE MAESTRÍA.**

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA- en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO

1. Que los literales g) y h) del artículo 4 del Estatuto General de la Institución establecen que U DE COLOMBIA busca promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional y; la formación y consolidación de comunidades académicas mediante la articulación con sus homólogas a nivel internacional, respectivamente.
2. Que los literales e) y r) del artículo 26 del Estatuto General de la Corporación Universitaria **U DE COLOMBIA**, establecen como funciones del Rector “Adoptar procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la CORPORACIÓN” y “Autorizar las comisiones de estudio y servicios en el país y en el exterior del personal docente...”.

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	Página 2 de 3
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

3. Que el artículo 7 de la resolución CS060 del Consejo Superior, por la cual se expidió el estatuto que regula las condiciones del personal académico de U DE COLOMBIA, establece que la Institución propiciará la ejecución de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento que permitan, además del crecimiento profesional y pedagógico del profesorado, profundizar en el ideal del mejoramiento permanente y continuo de los procesos educativos.
4. Que teniendo en cuenta esto, U DE COLOMBIA busca promover la formación posgradual de su equipo profesoral a través de alianzas estratégicas que otorguen beneficios a los profesores que así lo deseen.
5. Que de acuerdo a lo anterior, U DE COLOMBIA realizó convenio de cooperación con el Centro de Servicios Universitarios, especializado en la oferta Educativa a nivel de pregrados y posgrados de educación virtual y a distancia Alma Matter, a través del cual se otorgarán nueve (9) becas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de matrícula total para los programas de posgrado en maestría seleccionadas.
6. Que como consecuencia de esto, se hace necesario determinar los criterios por medio de los cuales se seleccionarán los 9 profesores de U DE COLOMBIA para acceder a dicho beneficio.

En consecuencia,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Conceder nueve (9) becas para maestrías oficiales convalidables en Colombia para los miembros del cuerpo profesoral U DE COLOMBIA que resulten seleccionados de acuerdo a los criterios definidos en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Estas becas corresponderán al del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de matrícula de la maestría escogida por el profesor.

**Parágrafo:** El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, así como los demás costos adicionales en que se deba incurrir, serán asumidos en su totalidad por el profesor.

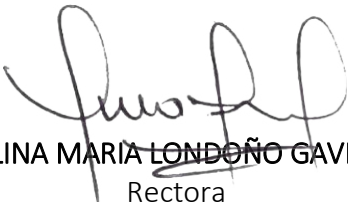
 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	Página <b>3</b> de 3
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

**Artículo Tercero:** Los programas de maestría podrán ser elegidos por los profesores seleccionados, entre las maestrías ofrecidas por La Universidad a Distancia de Madrid UDIMA de acuerdo a su preferencia académica; siempre y cuando guarden coherencia con las áreas de conocimiento impartidas por U DE COLOMBIA en sus diferentes programas académicos.

**Artículo Cuarto:** Los beneficiarios serán elegidos de acuerdo al puntaje numérico alcanzado de acuerdo a los siguientes criterios de postulación; asignando en orden descendente de mayor a menor quienes queden seleccionados:

CRITERIO		PUNTOS
Vinculación:	Planta	10
	Cátedra	0
Nivel de formación actual:	Pregrado	10
	Especialización	10
	Maestría o superior	0
Área de conocimiento de la maestría elegida:	Congruencia con programas U DE COLOMBIA	10
	Inconducente a los programas de U DE COLOMBIA	0
Permanencia en años:	0 a 1	0
	1 a 3	5
	3 a 6	7
	6 en adelante	10

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA**  
 Rectora

  
**FELIPE RESTREPO FREHYDELL**  
 Secretario General